JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO
CALARCÁ - QUINDÍO

AUTO SUSTANCIACION No. 168

Asunto:	Se dispone expedición de copias auténticas y requerimiento al demandado.
Proceso;	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante:	CATHERINA DIAZ QUIROZ
Demandado(a):	EMPRESA MULTIPROPOSITO DE CALARCA SAS ESP
Radicación:	631303112001-2017-00096-00

Calarcá Q., treinta y uno de Julio de dos mil veinte.

En atención al SSCFL Oficio No. P-054 de fecha julio 03 de 2020, proveniente del Tribunal Superior del Distrito Judicial Sala Civil Familia Laboral de Armenia Quindío, expídase copia auténtica del escrito de demanda, ello conforme a lo dispuesto en los numerales 3 y 4 del artículo 114 del CGP., norma traída en aplicación en virtud al artículo 145 del CPT y SS.-

Se requiere a la parte demandada para que dentro del término de cinco (5) días ante el Banco Agrario de Colombia, sucursal de Calarcá, efectúe consignación a la cuenta del convenio arancel judicial, para la expedición de la referida copia del escrito demanda, que consta de 8 folios cada uno por valor de $250.00, para un total de $2.000.00, ello de conforme al numeral 4 del artículo 114 del CGP., norma traída en aplicación en virtud al artículo 145 del CPT y SS, y ACUERDO PCSJA18-11176 13 de diciembre de 2018.

Una vez efectuada la consignación remitirla al proceso de la referencia a través del correo electrónico del juzgado: **jcctocalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Efectuada la referida consignación dentro del término indicado, por la secretaría del juzgado, se remitirá la copia auténtica de la demanda al Tribunal Superior del Distrito Judicial Sala Civil Familia Laboral de Armenia Quindío.

NOTIFÍQUESE,

Firma Electrónica
BEATRIZ ELENA CARRASQUILLA BOHÓRQUEZ
JUEZA

José A.-

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO
CALARCÁ - QUINDÍO

Firmado Por:

CARRASQUILLA BOHORQUEZ BEATRIZ ELENA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8eaadb5694ac6a366a151ba396144f84d320efeeefcd209c8f9f8d5588002d00
Documento generado en 31/07/2020 05:05:13 p.m.